



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVI A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 12 de noviembre del 2003
No. 96

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SUMARIO:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ESTABLECE
EL PROGRAMA ECOLOGICO DE APOYO A LA MODERNIZACION DE
UNIDADES Y VIVIENDA PARA EL TRANSPORTISTA DEL ESTADO
DE MEXICO.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1482-B1, 4094 y 4104.

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 18, 77 FRACCIONES II, XXVIII, XXXVIII Y XLII, Y 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 7, 8 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 3, 4, 6, 7, 12, 14 FRACCIÓN V Y 15 FRACCIONES I Y IV DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dispone que las autoridades ejecutarán programas para prevenir y combatir la contaminación ambiental, señalando además que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005, define ocho ejes rectores del desarrollo del Estado, los cuales recogen las prioridades, necesidades y expectativas expresadas por la sociedad.

Que el instrumento rector de la planeación estatal, señala en el eje rector denominado Desarrollo Urbano Sustentable que para atender eficazmente el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y los congestionamientos viales y los problemas derivados de la contaminación ambiental, es necesario impulsar la modernización del transporte a través de la conversión de motores que emplean gasolina o diésel por combustibles alternos como es el gas licuado de petróleo, con el propósito de reducir la emisión de contaminantes a la atmósfera.

Que el propio plan señala que para modernizar el transporte con un enfoque ecologista, es imprescindible impulsar un programa de sustitución del uso de gasolina o diesel por gas licuado de petróleo en las unidades del servicio público de transporte.

Que el Ejecutivo a mi cargo ha considerado establecer un programa en el que las dependencias de la administración pública estatal, en el ámbito de su competencia y el sector privado conjunten acciones, para lograr la reconversión de motores de combustibles de gasolina o diesel a gas licuado de petróleo de las unidades destinadas al servicio público de transporte y como consecuencia los concesionarios adquieran unidades vehiculares nuevas y vivienda digna.

Que el Gobierno del Estado no aportará ningún recurso económico para la reconversión de motores de combustibles de gasolina o diesel a gas licuado de petróleo de las unidades destinadas al servicio público de transporte, toda vez que estos los aportará el sector privado que desee participar conjuntamente en las acciones del presente programa.

Que mediante la instrumentación de este programa, además de contribuir a la reducción de la emisión de contaminantes a la atmósfera y al ahorro en el costo de combustible, se pretende renovar las unidades de transporte público, en beneficio de los usuarios.

Que en mérito de lo expuesto he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA ECOLÓGICO DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN DE UNIDADES Y VIVIENDA PARA EL TRANSPORTISTA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRIMERO.- Se establece el Programa Ecológico de Apoyo a la Modernización de Unidades y Vivienda para el Transportista del Estado de México.

SEGUNDO.- Para llevar a cabo el cumplimiento del programa, es necesario suscribir convenios con los concesionarios del servicio público de transporte con el objeto de realizar la reconversión de sus unidades vehiculares, a efecto de surtirse de gas licuado de petróleo en las estaciones de servicio autorizadas.

TERCERO.- El programa comprende dos etapas: la primera, reconversión de motores de combustibles de gasolina o diesel a gas licuado de petróleo de las unidades del parque vehicular destinadas al servicio público de transporte, y la segunda, a la construcción de conjuntos urbanos mixtos para vivienda social progresiva destinada al sector transportista, en torno a estaciones surtidoras de gas licuado de petróleo que se ubicarán estratégicamente en zonas urbanizables y urbanizables no programadas, debiendo cumplir con las disposiciones legales en materia de desarrollo urbano, ecología, transportes y demás que resulten aplicables.

CUARTO.- Las dependencias y unidades administrativas de la administración pública del Estado de México, establecerán los mecanismos necesarios para la coordinación con los distintos órdenes de gobierno y la concertación con el sector privado, para la ejecución del programa que se establece, a través de la suscripción de los convenios respectivos.

QUINTO.- Las secretarías de Ecología, Transporte y Desarrollo Urbano y Vivienda serán las dependencias del Poder Ejecutivo encargadas de la coordinación del programa y de las acciones que refiere el presente acuerdo.

SEXTO.- Las dependencias y unidades administrativas de la administración pública del Estado de México, en el ámbito de sus respectivas competencias y en estricto apego al marco legal que rige su actuación, facilitarán lo necesario para la ejecución del programa que por virtud de éste acuerdo se establece.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de noviembre de dos mil tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).**

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 6563/495/03, MIGUEL CUELLAR SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en el poblado Santa Cruz de Abajo, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda, al norte: 20.00 m con Cerrada de Hidalgo, al sur: 20.00 m con Gaspar Alvarado Hernández, al oriente: 13.00 m con Cerrada Privada S/N., al poniente: 13.00 m con el C. Fidel Aguilar. Con una superficie de: 260.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de noviembre del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1482-B1.-12, 17 y 21 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 799-291/03, LETICIA COLIN CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calpulalpan, municipio y distrito de Jilotepec, mide y

linda: al norte: en 32.60 m con J. Encarnación Godoy; al sur: 37.50 m con Francisco Ortega; al oriente: 32.00 m con Francisco Ortega; al poniente: 30.00 m con carretera Canalejas-Calpulalpan. Superficie aproximada de 1,054.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Jilotepec, México, a 10 de noviembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

4094.-12, 17 y 21 noviembre.

Exp. 798-290/03, ALFONSO LAGUNAS BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cuarta Manzana de San Juan Acazuchitlán, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 95.00, 26.00 y 5.00 m con Juvencio Fernández y Estefana Lagunas Benítez; al sur: 93.00 y 31.00 m con Cirilo Lagunas Alvarez; al oriente: 9.00 m con carretera Huichapan Tecolapan; al poniente: 6.00 y 3.00 m con Camilo Lagunas y Juvencio Fernández. Superficie aproximada de 1,100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Jilotepec, México, a 10 de noviembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

4094.-12, 17 y 21 noviembre.

Exp. 797-289/03, ARISTEA LAGUNAS BENITEZ PARA SUS HIJOS IVAN SEGURA LAGUNAS Y YAIR, MARCOS SEGURA LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Acazuchitlán, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 26.00 m con Fidela Lagunas Benítez, 99.00 m con Fidela Lagunas Benítez; al sur: 26.00 m con Estefana Lagunas Benítez, 97.00 m con Estefana Lagunas Benítez; al oriente: 9.00 m con carretera Huichapan Tecolapan; al poniente: 9.08 m con Juvencio Fernández de la Luz. Superficie aproximada de 1,100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Jilotepec, México, a 10 de noviembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

4094.-12, 17 y 21 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 05963/03, FRANCISCO ROCHA ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tetecla", ubicado en Cerrada San Isidro número nueve, interior seis, Barrio San Pablo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con mismo predio; al sur: 20.00 m con propiedad privada; al oriente: 13.56 m con María Sánchez P.; al poniente: 13.56 m con Juan Constantino U. Superficie aproximada de 271.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 30 de septiembre del 2003.- Atentamente, C. Registrador de la Propiedad y de Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4104.-12, 17 y 21 noviembre.

Exp. 05962/03, MARIA GRACIELA BARRIOS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Juan Tlalpan", ubicado en Cerrada San Isidro número ocho, Barrio San Pablo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 08.95 m y colinda con Cerrada San Isidro; al sur: 09.25 m y colinda con propiedad privada; al oriente: 23.95 m y colinda con Angel Castillo; al poniente: 24.30 m y colinda con Francisco Rocha E. Superficie aproximada de 219.53 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 30 de septiembre del 2003.- Atentamente, C. Registrador de la Propiedad y de Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4104.-12, 17 y 21 noviembre.

Exp. 05961/03 MIGUEL ANGEL FLORES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Díaz Ordaz, manzana 03, lote 23, en la Colonia Lomas de Totolco, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.00 m y linda con lotes 26 y 27; al sur: 12.70 m y linda con lote 24; al oriente: 09.50 m y linda con calle Díaz Ordaz; al poniente: 09.50 m y linda con lote 29. Superficie aproximada de 126.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 30 de septiembre del 2003.- Atentamente, C. Registrador de la Propiedad y de Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4104.-12, 17 y 21 noviembre.

Exp. 05960/03, ANA PAOLA MENDEZ LAURIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatelco", ubicado en Cerrada del Peñón, lote 2, de la manzana 1, en el Barrio de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m y linda con callejón; al sur: 8.00 m y linda con callejón; al oriente: 15.80 m y linda con lote uno; al poniente: 15.80 m y linda con Artemio González. Superficie aproximada de 126.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 30 de septiembre del 2003.- Atentamente, C. Registrador de la Propiedad y de Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4104.-12, 17 y 21 noviembre.

Exp. 05959/03, MARTHA AURORA VERGARA BATALLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "---", ubicado en calle Agustín de Iturbide, manzana 7, lote 2, Colonia Xaltipac, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.50 m con propiedad privada actualmente calle Mariano Abasolo; al sur: 9.50 m con calle Agustín de Iturbide; al oriente: 14.50 m con lote 1, al poniente: 14.50 m con lote 3. Superficie aproximada de 137.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 30 de septiembre del 2003.- Atentamente, C. Registrador de la Propiedad y de Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4104.-12, 17 y 21 noviembre.